A: Alfa Unión S.R.L.
Avda. Defensores del Chaco 1364
Tel. 514-074
Asunción, Paraguay

CONTRATO N° 4684/2012 - OBTENCION DE PRECIOS UNITARIOS DE HORA/HOMBRE/PADRON (HHP2) PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS INHERENTES A LA OPERACIÓN COMERCIAL DE LA ANDE, EN EL TERRITORIO NACIONAL, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE Nº 715/2011 – ITEM 1: ASUNCION Y ALREDEDORES

CONVENIO MODIFICATORIO Nº 2 – REAJUSTE DE PRECIOS

Haciendo referencia a las tramitaciones hechas para el Reajuste de Precios Unitarios del Ítem 1- Asunción y Alrededores, del Contrato vigente, se firma en dos (2) ejemplares el presente Convenio Modificatorio N° 2, en fecha 21 MAYO 2014

Una vez firmado este Convenio Modificatorio N° 2, tendrá valor contractual a todos los efectos.

En este Convenio Modificatorio N° 2, se establece lo siguiente:

CLAUSULA PRIMERA - SIGNIFICADO DE LOS TERMINOS

Todos los términos contenidos en este Convenio Modificatorio N° 2 tienen el significado establecido en el texto del Contrato N° 4684/2012 firmado entre ANDE y la firma Alfa Unión S.R.L., en fecha 23 de abril de 2012, para Obtención de Precios Unitarios de Hora/Hombre/Padrón (HHP2) para la Ejecución de Trabajos Inherentes a la Operación Comercial de la ANDE, en el Territorio Nacional, bajo la modalidad de Contrato Abierto.

CLAUSULA SEGUNDA - OBJETO

El objeto del presente Convenio Modificatorio N° 2, consiste en el Reajuste de Precios Unitarios correspondiente al Ítem 1: Asunción y Alrededores, consecuencia de la aplicación de la fórmula, conforme a lo establecido en la Sección IV – Condiciones Especiales del Contrato (CEC), Cláusula CGC 13.1 – Ajuste de Precios, para dicho efecto se utilizará la siguiente fórmula.

Benjamín Espínola
Sócio Gerente
Alfa Unión S.R.L.

$$Pr = Po + Po\ (0{,}40 \times MO + 0{,}15 \times C)$$

ING. PEDRO A. QUEVAS C.
Gerente Comercial

CLAUSULA TERCERA – PRECIOS

El Precio Unitario Reajustado para el ítem 1 – Asunción y Alrededores, según anexo adjunto, derivado de la aplicación de la formula de reajuste, debido a la variación del Salario Mínimo Oficial, es de G 138.429 (ciento treinta y ocho mil cuatrocientos veintinueve guaraníes), IVA Incluido.

CLAUSULA CUARTA - SUBSISTENCIA DEL REGIMEN CONTRACTUAL

Toda o cualquier disposición contenida en los documentos del Contrato que no sea explícitamente anulada o modificada en el presente Convenio Modificatorio N° 2 permanecerá válida y se aplicará también a las partes que son objeto de este Convenio Modificatorio.

Benjamín Espínola
Socio Gerente
Alfa Unión S.R.L.

Benjamín Espínola Colman
C.I. N° 602.911
Alfa Unión S.R.L.
RUC N° 80005772-4

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICI

Ing. VICTOR ROMERO SOLIS
Presidente

ING. PEDRO A. CUEVAS C.
Gerente Comercial

ANEXO

LPN Nº 715/2011				
ITEMS	**FIRMAS ADJUDICADAS**	**Precio Unitario Adjudicado HHP2 G (IVA Incluido)**	**Monto del Reajuste G (IVA Incluido)**	**Precio Unitario Reajustado G (IVA Incluido)**
ITEM 1: ASUNCIÓN Y ALREDEDORES	ALFA UNIÓN S.R.L. CIME S.R.L. ING. WILLIAMS E. STANLEY INSUIN S.A. ELECTROMACH DE RAMÓN MACCHI INDEL S.A.C.I. ING. VENANCIO SOLÍS	135.000	3.429	138.429
ITEM 2: CAPIATÁ	ESTESA	148.300	3.767	152.067
ITEM 4: GUARAMBARÉ	DON MANUEL de Manuel Román Solís	100.980	2.565	103.545
ITEM 5: VILLA HAYES	DON MANUEL de Manuel Román Solís	168.000	4.267	172.267
ITEM 6: CONCEPCIÓN	RIOS FLORENTÍN & ASOCIADOS	312.000	7.925	319.925
ITEM 7: VALLEMÍ	ING. WILLIAMS E. STANLEY	490.000	12.446	502.446
ITEM 8: YBY YAÚ	RÍOS FLORENTIN & ASOCIADOS	315.000	8.001	323.001
ITEM 9: PEDRO JUAN CABALLERO	ESTESA	215.500	5.474	220.974
ITEM 12: SANTA ROSA DEL AGUARAY	INGENIERÍA ELECTROMECÁNICA M.G.M. S.A.	395.000	10.033	405.033
ITEM 13: SAN ESTANISLAO	3 HERMANOS de Vitalino Ojeda	198.000	5.029	203.029
ITEM 14: CAPIIBARY	3 HERMANOS de Vitalino Ojeda	330.000	8.382	338.382
ITEM 15: CAACUPÉ	ELECTROMECÁNICA DSA S.R.L.	170.000	4.318	174.318

Benjamín Espinola
Socio Gerente
Alfa Unión S.R.L.

ING. PEDRO A. NUEVAS C
Gerente Comercial

ITEM 16: CORONEL OVIEDO	INDEL S.A.C.I.	188.800	4.796	193.596
ITEM 18: VILLARRICA	CIVEL INGENIERÍA S.R.L.	220.000	5.588	225.588
ITEM 21: J. E. ESTIGARRIBIA	SAN FRANCISCO EMPRENDIMIENTOS S.A.	187.700	4.768	192.468
ITEM 22: PARAGUARÍ	ANTONIO SATURNINO ROA	182.000	4.623	186.623
ITEM 26: PILAR	COELSUR	368.000	9.347	377.347
ITEM 28: CORONEL BOGADO	TECNOPAR S.R.L.	240.000	6.096	246.096
ITEM 30: CIUDAD DEL ESTE	SANTA ISABEL de Norma Girett	157.000	3.988	160.988
	ALI IMPORT - EXPORT de Abundio López			
ITEM 31: SALTO DEL GUAIRÁ	SANTA MARÍA INGENIERIA S.R.L.	320.000	8.128	328.128
ITEM 32: SANTA RITA	SAN FRANCISCO EMPRENDIMIENTOS S.A.	157.500	4.001	161.501

Benjamín Espinola
Socio Gerente
Alfa Unión S.R.L.

La fórmula de Reajustes de Precios de los Contratos de la Licitación Pública Nacional ANDE N° 715/2011, para la Obtención de Precios Unitarios de Hora/Hombre/Padrón (HHP2) para la Ejecución de Trabajos Inherentes a la Operación Comercial de la ANDE, en el Territorio Nacional, bajo la modalidad de Contrato Abierto, suscritos con varias firmas, según se detalla como sigue:

Pr = Po + Po (0,40 x Mo + 0,15 x C)

Donde:

Pr : Precio reajustado.

Po : Precio Básico a ser reajustado.

Mo : Variación del Salario Mínimo Oficial del Sector Industrial, registrado posterior a la presentación de la oferta.

C : Variación del precio del Gasoil, registrado posterior a la presentación de la oferta.

ING. PEDRO A. CUEVAS C.
Gerente Comercial